I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad A, Trámite por primera vez, Trámite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Bitácora: 13/G3-0491/06/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros, **páginas que la conforman**: Página 1

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT**.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
– 2 AGO 2018
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL EDO. DE HIDALGO.

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0368.2018
Bitácora: 13/G3-0491/06/18

Pachuca, Hidalgo. 17 de Julio de 2018

Oficio y remisiones 18185.4
31/Julio/2018 Nacareth Patricio Hernández

C. JUAN ALVARO MORALES AGUILAR
APODERADO LEGAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0546.2018 de fecha 11 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. La Ordeña, Singuilucan, D-13-057-ORD-001/18, madera en rollo, *Pinus montezumae*, (Pino), 323.768 Metros cúbicos	41	1	41	20752481	20752521
P.P. La Ordeña, Singuilucan, D-13-057-ORD-001/18, Leña, *Pinus montezumae*, (Pino), 60.706 Metros cúbicos	11	1	11	20752522	20752532
P.P. La Ordeña, Singuilucan, D-13-057-ORD-001/18, madera en rollo, *Pinus leiophylla*, (Pino), 136.072 Metros cúbicos	18	1	18	20752533	20752550
P.P. La Ordeña, Singuilucan, D-13-057-ORD-001/18, Leña, *Pinus leiophylla*, (Pino), 25.513 Metros cúbicos	4	1	4	20752551	20752554
P.P. La Ordeña, Singuilucan, D-13-057-ORD-001/18, madera en rollo, *Pinus teocote*, (Pino), 2.303 Metros cúbicos	1	1	1	20752555	20752555
P.P. La Ordeña, Singuilucan, D-13-057-ORD-001/18, Leña, *Pinus teocote*, (Pino), 0.432 Metros cúbicos	1	1	1	20752556	20752556
P.P. La Ordeña, Singuilucan, D-13-057-ORD-001/18, Leña, *Quercus laurina*, (Encino), 139.562 Metros cúbicos	18	1	18	20752557	20752574

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0368.2018
Bitácora: 13/G3-0491/06/18

Pachuca, Hidalgo. 17 de Julio de 2018

P.P. La Ordeña, Singuilucan, D-13-057-ORD-001/18, Leña, *Alnus acuminata* (arguta), (AILE), 1.205 Metros cúbicos	1	1	1	20752575	181854 20752575

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C.P. Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

95 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC